

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 005-2023-GM/MPB

BARRANCA, 22 DE FEBRERO DEL 2023

EL GERENTE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El **INFORME LEGAL N° 100-2023-MPB-OAJ** de la Oficina de Asesoría Jurídica; **Memorándum N° 0167-2023-OPP-MPB**, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; **Informe N° 0173-2023/UP-MPB** del Jefe de la Unidad de Presupuesto; **Memorándum N° 0269-2023-MPB/GM** de Gerencia Municipal; **Informe N° 082-2023-GDUT-MPB** de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial; e **Informe N° 0103-2023-EUH-SGOP-MPB** de la Sub Gerencia de Obras Públicas; documentos mediante los cuales solicitan la **Aprobación de la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública Especial para Reconstrucción con Cambios** denominado: **"REHABILITACIÓN DEL CANAL HUAYTO EN EL SECTOR DE LA VEGA – (PROGRESIVA 0+100 A 14+00), DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CUI. 2528034, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 018-2023-GDUT-MPB**, de fecha 16 de febrero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial resuelve APROBAR el Expediente Técnico Actualizado por incompatibilidad de Análisis de Costos Unitarios denominado **"REHABILITACIÓN DEL CANAL HUAYTO EN EL SECTOR DE LA VEGA – (PROGRESIVA 0+100 A 14+00), DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CUI. 2528034, cuyo monto asciende a la suma de S/ 5'609,710.27 Soles (Cinco Millones Seiscientos Nueve Mil Setecientos Diez con 27/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, con precios vigentes al mes de FEBRERO – 2023, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de CONTRATA.

Que, mediante **Informe N° 0103-2023-EUH-SGOP/MPB** de fecha 16.02.2023, la Sub Gerencia de Obras Públicas, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial todo lo actuado solicitando la ejecución de la obra denominada **"REHABILITACIÓN DEL CANAL HUAYTO EN EL SECTOR DE LA VEGA – (PROGRESIVA 0+100 A 14+00), DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CUI. 2528034, por un monto de S/ 5'399,710.27 Soles, bajo la modalidad de contrata, con precios vigentes al mes de FEBRERO – 2023, con un plazo de ejecución de 180 días calendario.

Que, mediante **Informe N° 082-2023-GDUT-MPB**, de fecha 21 de febrero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial solicita a esta Gerencia la aprobación mediante acto resolutivo la ejecución del proyecto **"REHABILITACIÓN DEL CANAL HUAYTO EN EL SECTOR DE LA VEGA – (PROGRESIVA 0+100 A 14+00), DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CUI. 2528034, por un monto de S/ 5'399,710.27 Soles, bajo la modalidad de contrata, con precios vigentes al mes de FEBRERO – 2023, con un plazo de ejecución de 180 días calendario.

Que, mediante **Memorándum N° 0269-2023-MPB/GM**, de fecha 21 de febrero del 2023, esta Gerencia solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se sirva emitir su informe respecto a la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la Inversión denominada: **"REHABILITACIÓN DEL CANAL HUAYTO EN EL SECTOR DE LA VEGA – (PROGRESIVA 0+100 A 14+00), DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CUI. 2528034, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, asimismo refiere que una vez emitido su informe se sirva remitir los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 005-2023-GM/MPB

informe correspondiente.

Que, mediante **Informe N° 0173-2023/UP-MPB** de fecha 21.02.2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa otorgando la disponibilidad Presupuestal, para la aprobación de la ejecución del proyecto de Inversión denominado: **"REHABILITACIÓN DEL CANAL HUAYTO EN EL SECTOR DE LA VEGA – (PROGRESIVA 0+100 A 14+00), DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CUI. 2528034, por el monto de inversión total en la suma de **S/ 5' 399,710.27 Soles, (Cinco Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Diez con 75/100 Soles)**, asimismo lo ratifica la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su **Informe N° 0167-2023-OPP-MPB**.

Que, mediante **Informe Legal N° 100-2023-OA/JFR-MPB**, de fecha 22 de febrero del presente año, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda se proceda aprobar la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado **"REHABILITACIÓN DEL CANAL HUAYTO EN EL SECTOR DE LA VEGA – (PROGRESIVA 0+100 A 14+00), DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CUI. 2528034, por el monto de **S/ 5' 399,710.27 Soles, (Cinco Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Diez con 75/100 Soles)**.

Asimismo, se tiene como referencia legal lo siguiente:

La Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión de riesgos de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tiene alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas.

Que, El artículo 7° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambio, aprobada mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 084-2020-PCM, dispone que a través de la expresión de interés la entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento; siendo que la expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Asimismo, el artículo IV numeral del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la administración pública se rige por el principio de legalidad, esto significa que todo servidor o funcionario público en el ejercicio de sus funciones debe actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, De este modo, la Administración Pública no puede modificar, derogar o inobservar normas vigentes respecto a casos concretos y determinados, ni hacer excepciones no contempladas previamente en la normativa.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS ejecución de proyectos de inversión, orientados al logro de resultados y uso correcto de los recursos **FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 001-2023-AL/LEUS-MPB; en concordancia con la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0124-2023-AL/LEUS-MPB; (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL)**

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 005-2023-GM/MPB**SE RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública Especial para Reconstrucción Con Cambios denominado: **"REHABILITACIÓN DEL CANAL HUAYTO EN EL SECTOR DE LA VEGA – (PROGRESIVA 0+100 A 14+00), DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CUI. 2528034, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 5' 399,710.27 Soles, [Cinco Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Diez con 75/100 Soles], bajo la modalidad de CONTRATA con precios vigentes al mes de FEBRERO – 2023, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, ello de conformidad con los hechos descritos y analizados en la parte considerativa de la presente resolución.

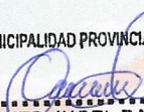
ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0404-2022-GDUT-MPB, de fecha 05 de diciembre del 2022, en el cual se resuelve APROBAR la Ejecución y Supervisión del Expediente Técnico **"REHABILITACIÓN DEL CANAL HUAYTO EN EL SECTOR DE LA VEGA – (PROGRESIVA 0+100 A 14+00), DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CUI. 2528034, cuyo monto de asciende a S/ 5' 399,710.27 Soles.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial ordene a quien corresponde publique en el SEACE en la fase de Expresión de Interés el Expediente Técnico Actualizado y la aprobación de su ejecución, a fin de no transgredir el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambio y la Directiva N° 005-2019-RCC/DE, "Directiva que regula la Fase de Expresión de Interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR todo lo actuado y Expediente Técnico a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial a fin que proceda con el trámite que corresponda para su prosecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

 ABG. JENNER JHOEL BAILON RIEGA
 GERENTE MUNICIPAL

CC
 GDUT
 SGOP
 Archivo
 ESP/GM/jdl.

